



CONCEJO ABIERTO DE ARGÜÉBANES

CVE-2025-2951 *Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos 1/2024.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.3, del Real Decreto Legislativo 2/2003, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Argüébanes adoptado en fecha 26 de enero de 2025 del expediente nº 1/2024 de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ÁREA DE GASTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
4	210	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	400€	0,00
9	226	GASTOS DIVERSOS	0,00	400€
TOTALES			400€	400€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 33 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Argüébanes, 20 de marzo de 2025.

El presidente,
Simón Gómez Verdeja.

2025/2951

CVE-2025-2951